



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 230 DE 2020

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la Resolución No. 080 de 2019”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 070 de 2007 y el numeral 11 del artículo 4 del Decreto 555 de 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 080 de 2019, se estableció el horario y la jornada ordinaria del trabajo del personal operativo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.

Que en el Artículo 3º de la Resolución No. 080 de 2019, estableció que el personal operativo prestará sus servicios en los siguientes turnos: Dos (2) turnos diurnos de las 8:00 horas a las 20:00 horas; Dos (2) turnos nocturnos de las 20:00 horas a las 8:00 horas; seguido de cuarenta y ocho horas (48) horas de descanso distribuidos en tres (03) secciones.

Que el Decreto No. 081 del 11 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”.

Que en Artículo 4º, del Decreto No. 081 del 11 de marzo de 2020, establece: *Conminar a la ciudadanía para que adopte las siguientes medidas, en procura de prevenir el contagio del Coronavirus (COVID-19):*

(...)

II. De autocuidado colectivo:

b) Para los empleados que sea indispensable que asistan al lugar de trabajo se deben organizar al menos tres turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral.

(...)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar temporalmente el artículo 3º de la Resolución No. 080 del 29 de enero de 2019 “Por la cual se establece el horario y la jornada ordinaria del trabajo del personal operativo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB y se dictan otras disposiciones” el cual quedar así:

Cada estación prestara sus servicios en uno de los tres turnos definidos de entrada y salida, el cual debe

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

Continuación de la resolución
"Por medio de la cual se modifica temporalmente la Resolución No. 080 de 2019"

ser organizado por el jefe de la misma con el fin de no afectar la prestación del servicio, de la siguiente manera:

- **Opción 1:** *Dos (2) turnos diurnos de las 8:00 horas a las 20:00 horas; Dos (2) turnos nocturnos de las 20:00 horas a las 8:00 horas; seguido de cuarenta y ocho horas (48) horas de descanso.*
- **Opción 2:** *Dos (2) turnos diurnos de las 9:00 horas a las 21:00 horas; Dos (2) turnos nocturnos de las 21:00 horas a las 9:00 horas; seguido de cuarenta y ocho horas (48) horas de descanso.*
- **Opción 3:** *Dos (2) turnos diurnos de las 6:00 horas a las 18:00 horas; Dos (2) turnos nocturnos de las 18:00 horas a las 6:00 horas; seguido de cuarenta y ocho horas (48) horas de descanso.*

Artículo 2º. Cada Jefe de Estación, deberá informar a la Subdirección de Gestión Humana a más tardar el 16 de marzo de 2020, en el formato anexo y a los correos electrónicos amejia@bomberosbogota.gov.co, mescobar@bomberosbogota.gov.co y gmartinez@bomberosbogota.gov.co la opción en la cual se laborará y se verificara el cumplimiento de este mediante el sistema de captura de huella de la entidad.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación, y tendrá vigencia hasta por el término de dos (02) meses o hasta tanto desaparezcan las causas que le dieron origen, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Distrital 081 de 2020.

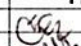
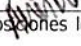
Artículo 4º. Los demás Artículos de la Resolución No. 080 del 29 de enero de 2019, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2020.



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Catalina Escobar Castro	Profesional Subdirección de Gestión Humana	
Aprobada por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			